CONTRATO Nº 78/2014

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **MIGUEL ANGEL CABRERA** con RUC Nº **1017086-3**, con domicilio en Ciudad del Este, debidamente representado por el **Sr. MIGUEL ANGEL CABRERA,** con Cedula de Identidad Nº 1.017.086, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Concurso de Ofertas Nº 06/14 Construcciones y Reparaciones Varias en distintas Escuelas de la ciudad**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes de FONACIDE 2014, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2014, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del Concurso de Ofertas Nº 06/14, autorizada por Resolución Nº 382/2014 JM de fecha 07/08/14, convocada según Resolución Nº 6273/IM de fecha 25/08/14, y adjudicado a través de la Resolución Nº 6410/IM de fecha 22/09/14.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 280961.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para el Concurso de Ofertas ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

Intendencia

Herrería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la Recepción Definitiva de la Obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 396.146.147 (trescientos noventa y seis millones ciento cuarenta y seis mil cientos cuarenta y siete)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Lote 1. REPARACION DE AULAS Y CONST. VARIOS ESC.BASICA Nº 5449 MEDALLA MILAGROSA KM 8 1/2 ACARAY

ÍTEM	TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provision y colocacion de Cartel	Un	1	1.990.000	1.990.000
A	**Sector Baño A**				
2	Desmonte de cañerias existentes	gl	1	624.000	624.000
3	Retiro de Artefactos	gl	1	624.000	624.000
4	Demolición de Piso y azulejos	m²	28	10.400	291.200
5	Demolicion de paredes	m2	12	13.000	156.000
6	Encadenado inferior	ml	3	99.200	297.600
7	Mamposteria de 0,15	m2	6	65.000	390.000
8	Revoque pared c/aislacion	m2	78	32.100	2.503.800
9	Carpeta para piso	m2	29	22.000	638.000
10	Piso cerámico	m2	29	80.300	2.328.700

MUNICIPALIDAD C.D.A. DEL ESTE Intendencia

Ferreira Construcciones
Miguel A. Cabrera

11	Azulejos h:1,80	m2	78	80.300	6.263.400
12	Camara septica	unidad	1	2.230.000	2.230.000
13	Pozo ciego 2,50X3,00	unidad	1	2.750.000	2.750.000
14	Inst. sanitarias y agua	gl	1	8.740.000	8.740.000
15	Aberturas de madera nuevas p/boxes	unid	4	800.500	3.202.000
16	Balancin metalico incluye vidrio	unid	1	196.000	196.000
17	Colocacion de inodoros con cisterna alta, asiento plastico	unid	5	540.500	2.702.500
18	Colocacion de lavatorio, incluye griferias	unid	4	540.500	2.162.000
19	Colocacion de mingitorios	unid	2	540.500	1.081.000
20	Jaboneras de loza	unid	4	74.500	298.000
21	Portarrollo de loza	unid	5	74.500	372.500
22	Mantenimiento de puertas existente de entradas ,cambio de cerraduras	unid	3	340.500	1.021.500
23	Pintura de paredes interior incluye frente solo baños	m²	79,3	14.500	1.149.850
24	Barnizado de techo	m2	29	14.500	420.500
25	Pintura de aberturas en sintetico	m2	17,6	29.000	510.400
26	Mantenimiento de inst electrica, artefactos nuevos	gl	1	1.245.500	1.245.500
B	**Sector Baño B**				
27	Demolicion de techo eternit	m2	5	14.100	70.500
28	Demolicion de piso,azulejos	m2	5	10.200	51.000
29	Desmonte artefactos e inst.	gl	1	245.500	245.500
30	Levantar nivel pared	gl	1	495.500	495.500
31	Contrapiso	m2	13	42.300	549.900
32	Carpeta para piso	m2	13	22.000	286.000
33	Piso cerámico	m2	13	80.420	1.045.460
34	Azulejos h:1,80	m2	15	80.420	1.206.300
35	Techo chapa zinc c/est madera	m2	6	111.000	666.000
36	Cielorraso de pvc	m2	6	74.500	447.000
37	Inst. sanitarias y agua	gl	1	624.500	624.500
38	Artefactos sanitarios	gl	1	1.874.500	1.874.500
39	Inst. electrica	gl	1	495.500	495.500
40	Pintura gral	gl	1	311.900	311.900
41	Aberturas de madera nuevas placas	unid	2	802.300	1.604.600
C	**Sector Aulas planta baja-alta**				
42	Demolicion piso galerias	m2	68	10.620	722.160
43	Carpeta para piso	m2	68	22.050	1.499.400
44	Piso cerámico	m2	68	80.435	5.469.580
45	Zocalos	ml	34	24.580	835.720
46	Aislacion en algunos sectores de techo de chapas, incluye el arreglo de cielorraso	gl	1	1.297.250	1.297.250
47	Puertas nuevas en aulas,incluye cerraduras se reutilica marcos	unid	5	1.240.520	6.202.600
48	Revoque en pilares,vigas losas a una capa	m2	213	24.900	5.303.700

Miguel A. Cabrera

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

49	Inst. electrica nueva,cableados,tomas p/4 aulas	gl	1	4.499.350	4.499.350
50	Artefactos electricos 3x40, ventiladores con caja metalica para 4 aulas	gl	1	6.499.400	6.499.400
51	Pintura al latex int,ext y losa incluye zocalos en sintetico	m2	750	17.450	13.087.500
52	Pintura de aberturas en sintetico	m2	56	29.000	1.624.000
53	Barnizado de machimbre	m2	100	14.900	1.490.000
54	Pintura de barandas	m2	22	26.240	577.280
55	Limpieza final	gl	1	1.467.300	1.467.300
	TOTAL LOTE 1				**104.737.850**

LOTE 2. REPARACION DE TECHO Y OBRAS VARIAS ESCUELA BASICA N° 2987 JUAN PABLO II KM 8 1/2 MONDAY

ÍTEM	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNITARO	TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Cartel de Obras	gl	1	1.990.000	1.990.000
	DESMONTES-DEMOLICIONES				
2	Desmonte solo de tejas	m²	53,00	18.700	991.100
3	Desmonte de aberturas	unid	11,00	99.000	1.089.000
4	Demolicion de carpeta existente y pisos	m2	286,00	10.450	2.988.700
5	Demolicion de azulejos	m2	36,00	10.450	376.200
6	Demolicion de paredes	gl	1	490.900	490.900
7	Desmonte de sanitarios y caños	gl	1,00	345.500	345.500
	VARIOS				
8	Aislacion y colocacion de tejas nuevas	m2	53	143.700	7.616.100
9	Colocacion de ventanas tipos balacines incluye arreglo de mochetas	m2	16,00	271.000	4.336.000
10	Vidrios dobles	m2	16,00	88.800	1.420.800
11	Puertas nuevas tableros incluye cerraduras, se reutiliza marcos.	unid	7,00	1.245.000	8.715.000
12	Reutilizacion de puertas existentes, incluye arreglo de mochetas,cerraduras nuevas sector baño	unid	3,00	345.000	1.035.000
13	Cámara séptica de 2,00 X 5,00	unid	1	2.239.000	2.239.000
14	Pozo absorbente de 2,50 X 3,00	unid	1	2.757.180	2.757.180
15	Agua corriente - desagüe cloacal - registro y artef sanitarios nuevos	gl	1	3.124.000	3.124.000
	PISOS				
16	Revoque base de azulejos	m2	38	32.100	1.200.000
17	Carpeta	m²	286,00	22.000	6.100.000
18	Piso ceramico PI4	m²	286,00	80.430	23.002.980
19	Zocalo ceramico	ml	175,00	24.000	4.200.000
20	Azulejos	m2	38,00	80.400	3.000.000
	REPARACION DE INST. ELECTRICA				
21	Inst. electrica nueva, cableado, tomas nuevas	gl	1,00	4.350.000	4.350.000
22	Artefactos electricos nuevos de 3x40,	gl	1,00	8.400.000	8.400.000

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Dpto. Construcciones
Miguel A. Cabrera

	ventiladores				
	PINTURA GRAL				
23	de paredes al latex incluye zocalo en sintetico	m²	758,00	17.200	13.037.600
24	de aberturas metalicas y madera en sintetico	m²	73,00	29.000	2.117.000
25	de tejuelones y tirantes al barniz	m²	335,00	14.900	4.991.500
26	Pizarrones incluye arreglos	unid	6,00	640.000	3.000.000
27	**LIMPIEZA**	gl	1,00	990.900	990.900
	TOTAL LOTE 2				**113.904.460**

LOTE 3. CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA Nº 6366 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN KM. 10 ACARAY

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	Preparacion de la obra:				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1	1.990.000	1.990.000
2	Limpieza y preparación de terreno	M2	27,10	3.800	101.000
3	Replanteo	M2	27,10	4.350	116.000
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	10,10	430.600	4.349.060
	Estructura de Hº Aº:				
5	Encadenados de Hº Aº	M3	2,40	1.850.750	4.441.800
	Muros de Nivelación:				
6	De 0,30 cm	M2	12,20	132.210	1.612.962
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,40	62.450	524.580
	Aislación Asfáltica:				
8	De paredes	M2	5,30	79.120	419.336
	Muros de Elevación:				
9	De 0,15 para revocar	M2	55,00	75.630	4.100.000
10	De 0,15 Visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	88.510	4.248.480
11	Evarillados bajo aberturas de 2 Ø 8 por hiladas	ML	20,00	18.450	369.000
	Techo:				
12	Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de Hº	M2	43,00	245.500	10.350.000
	Revoques:				
13	De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	32.100	5.200.200
14	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	22,00	42.530	935.660
15	Carpeta para piso	m2	22	22.000	484.000
16	Piso Cerámico	M2	22,00	80.420	1.750.000
17	Zócalos cerámicos	ML	2,60	24.500	63.700
18	Baldozon para guardaobras con base contrapiso con borde terminacion	m2	24,00	99.850	2.250.000
	Aberturas de madera:				
19	Puerta tablero	UNID	3,00	2.240.400	6.721.200
20	Para boxes enchapados s/plano	UN	5,00	800.500	4.002.500
	Aberturas metálicas:				
21	Ventanas tipo balancines	M2	3,36	304.840	1.024.262
	Alfeizar de ventanas				

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE — Intendencia

Obras y Construcciones
Miguel A. Cabrera

22	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	29.620	200.000
	Pinturas				
23	De paredes al látex c/base enduido	M2	66,00	29.450	1.943.700
24	De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	31.500	318.150
25	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	29.000	97.440
26	De ladrillos visto con antimoho incoloro	M2	49,00	8.450	414.050
27	De tejuelones y tirantes al látex	M2	43,00	14.950	642.850
	Revestimiento				
28	De azulejos	M2	97,50	80.400	7.800.000
29	Vidrios dobles	M2	3,36	88.500	200.000
30	Instalación Eléctrica	GL	1,00	2.400.000	2.400.000
31	Artefactos eléctricos	GL	1,00	1.450.000	1.450.000
	Instalación Sanitaria				
32	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de	GL	1,00	12.500.000	12.500.000
	inspección y artefactos sanitario completo				
33	Cámara séptica de 2,00 X 5,00	UNID	1,00	2.239.000	2.239.000
34	Pozo absorbente de 2,50 X 3,00	UNID	1,00	2.757.160	2.757.160
35	**Limpieza final**	GL	1,00	990.900	980.000
	TOTAL LOTE 3				**88.996.090**

LOTE 4. CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO SANTA TERESA DEL BARRIO FÁTIMA

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	Preparacion de la obra:				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1	1.990.000	1.990.000
2	Limpieza y preparación de terreno	M2	27,10	3.840	104.064
3	Replanteo	M2	27,10	4.370	118.427
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	10,10	430.631	4.349.373
	Estructura de Hº Aº:				
5	Encadenados de Hº Aº	M3	2,40	1.851.700	4.444.080
	Muros de Nivelación:				
6	De 0,30 cm	M2	12,20	132.210	1.612.962
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,40	62.450	524.580
	Aislación Asfáltica:				
8	De paredes	M2	5,30	79.120	419.336
	Muros de Elevación:				
9	De 0,15 para revocar	M2	55,00	75.640	4.160.200
10	De 0,15 Visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	88.516	4.248.768
11	Evarillados bajo aberturas de 2 Ø 8 por hiladas	ML	20,00	18.450	369.000
	Techo:				
12	Tejas y tejuelones prensadas a maquina con tirantes de Hº	M2	43,00	245.000	10.535.000
	Revoques:				
13	De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	32.100	5.200.200
14	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	22,00	42.530	935.660

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Miguel A. Cabrera

Pioneros del Este y Eusebio Ayala			Ciudad del Este – Paraguay		
15	Carpeta para piso	m2	22	22.070	485.540
16	Piso Cerámico	M2	22,00	80.430	1.769.460
17	Zócalos cerámicos	ML	2,60	24.500	63.700
18	Baldozon para guardaobras con base contrapiso con borde terminacion	m2	24,00	99.900	2.300.000
	Aberturas de madera:				
19	Puerta tablero	UNID	3,00	2.240.400	6.600.000
20	Para boxes enchapados s/plano	UN	5,00	802.500	3.500.000
	Aberturas metálicas:				
21	Ventanas tipo balancines	M2	3,36	304.840	1.000.000
	Alfeizar de ventanas				
22	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	29.620	170.000
	Pinturas				
23	De paredes al látex c/base enduido	M2	66,00	29.450	1.900.000
24	De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	31.900	320.000
25	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	29.000	96.000
26	De ladrillos visto con antimoho incoloro	M2	49,00	8.450	413.000
27	De tejuelones y tirantes al látex	M2	43,00	14.950	640.000
	Revestimiento				
28	De azulejos	M2	97,50	80.437	7.842.608
29	**Vidrios dobles**	M2	3,36	88.900	298.704
30	Instalación Eléctrica	GL	1,00	2.300.000	2.300.000
31	Artefactos eléctricos	GL	1,00	1.400.000	1.400.000
	Instalación Sanitaria				
32	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de	GL	1,00	12.500.000	12.500.000
	inspección y artefactos sanitario completo				
33	Cámara séptica de 2,00 X 5,00	UNID	1,00	2.239.020	2.239.020
34	Pozo absorbente de 2,50 X 3,00	UNID	1,00	2.757.165	2.757.165
35	**Limpieza final**	GL	1,00	900.900	900.900
	TOTAL LOTE 4				**88.507.747**
	TOTAL GENERAL, GUARANIES				**396.146.147**

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Miguel A. Cabrera

y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra.

Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento)

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Miguel A. Cabrera

diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Miguel A. Cabrera

b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

...ucciones
...el A. Cabrera

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Intendencia

MIGUEL ANGEL CABRERA
C.I. Nº 1.017.086

Representante Autorizado
Miguel A. Cabrera